

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

PROGRAMA ELLA EXPORTA A AFRICA

Invitación para seleccionar empresas de propiedad o lideradas por mujeres para apoyar la internacionalización de estas en el mercado africano en el marco del programa “Ella Exporta a África”.

BOGOTÁ
Septiembre de 2023

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE FONDO MUJER EMPRENDE Y PROCOLOMBIA

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO MUJER EMPRENDE, y como vocera del Fideicomiso Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, ambos identificados con Nit. 830.054.060-5, y en tal calidad, comprometiéndose única y exclusivamente a los patrimonios de los citados Fideicomisos.

Por su parte, el FONDO MUJER EMPRENDE, fue creado por disposición del Decreto Legislativo No. 810 de 2020, posteriormente modificado por el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 que estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará “Fondo Mujer Emprende” y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el DAPRE e INNPULSA COLOMBIA celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *“Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado “Fondo Mujer Emprende” (...)*.

En razón a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020, relacionado con que el Fondo Mujer Emprende sería un patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA, dentro del Convenio antes mencionado, INNPULSA COLOMBIA tendría la obligación de celebrar dentro de su esquema fiduciario, y de acuerdo con las normas que le son aplicables, un contrato de fiducia mercantil, para la constitución del patrimonio autónomo derivado, denominado “Fondo Mujer Emprende”, a través del cual se administren y ejecuten los recursos del “Fondo”, es por esto que INNPULSA COLOMBIA y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

Por otra parte, por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. Bancóldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: I) Identificación de oportunidades de mercado; II) Diseño de estrategias de penetración de mercados; III) Internacionalización de las empresas; IV) Acompañamiento en el diseño de planes de acción; v) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y

promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El FONDO MUJER EMPRENDE tiene como objetivo promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia. Para el cumplimiento de su objeto legal, implementa instrumentos, que conllevan intervenciones mixtas, esto es asistencia técnica y cofinanciación de activos productivos. La asistencia técnica aunada a la entrega de activos productivos favorecerá el desarrollo integral de las personas y de las unidades productivas y podrán observarse variaciones en términos de confianza sobre las capacidades individuales, la promoción de la resiliencia, el desenvolvimiento de una sensación creciente de control de sí mismas, su entorno y de las unidades productivas. Es la principal herramienta del Fondo Mujer Emprende para el desarrollo de acciones demostrativas y para la articulación de oferta institucional para intervenciones de alto impacto.

Por su parte, ProColombia apoya a las empresas en la identificación de oportunidades de mercado, el diseño de estrategias de penetración de mercados, internacionalización de las empresas y acompañamiento en el diseño de planes de acción. Con el fin de apoyar estas iniciativas la Presidencia de la República por medio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con la política de Colombia Exporta, delegó a ProColombia para liderar el programa de Fábricas de Internacionalización, una oferta robusta que cuenta con diferentes líneas de intervención en empresas para desarrollar y mejorar su capacidad exportadora. El objetivo es incrementar las exportaciones no minero energéticas del país, fomentar la cultura exportadora y ampliar el tejido empresarial exportador. No se trata sólo de aumentar las exportaciones no minero energéticas, sino de lograr que más empresas perciban los beneficios del comercio, por supuesto vendiendo más en un mercado ampliado, pero también diversificando los bienes exportados, agregando valor, insertándose en las cadenas globales de valor y accediendo a la mejor tecnología y bienes de capital para ser más productivos.

En el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 se indica que “Colombia buscará construir una política exterior de justicia racial que reconoce el papel y la importancia de los pueblos étnicos, que defiende la agenda de reparación histórica, que reconecte las diásporas y las relaciones con los países del Caribe y los países de África” y adicionalmente establece que el país deberá tener “un acercamiento sin antecedentes al África, a través de la profundización de relaciones con sus socios actuales y el aumento de su presencia en este continente” (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, DNP, 2023, Capítulo 2 “Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia como potencia mundial de vida”, pág. 324), por lo cual, se tendrá una profundización de las relaciones con África, entre las que se incluyen las económicas., en esta línea, las Políticas de Reindustrialización, Comercio Exterior y Política Exterior Colombiana apuestan por fortalecer y ampliar las relaciones comerciales y diplomáticas con el continente africano y reconectar las diásporas y las relaciones con países de África.

Por todo lo anterior, el FONDO MUJER EMPRENDE y PROCOLOMBIA firmaron el Convenio de Cooperación No. 057 de 2023 para PROCOLOMBIA y No. 012-2023 para FONDO MUJER EMPRENDE, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre el FONDO MUJER EMPRENDE y PROCOLOMBIA para apoyar la internacionalización de empresas propiedad o lideradas por mujeres al mercado africano en el marco del programa “Ella Exporta a África”.*

El programa ELLA EXPORTA A ÁFRICA incluye: i) asistencia técnica a través del programa Fábricas de Internacionalización de PROCOLOMBIA, ii) fortalecimiento para la internacionalización por parte del

FONDO MUJER EMPRENDE, con la dotación de activos productivos y/o financiamiento de asesorías o servicios especializados complementarios y iii) Misión exploratoria al África con el objetivo de realizar un primer acercamiento con actores relevantes del mercado, con el apoyo y gestión de ambos patrimonios.

Dentro de los beneficios que ofrece el Programa Ella Exporta a África se encuentran los siguientes:

- Acelerar y fortalecer el proceso exportador de las empresas de mujeres del país.
- Minimizar riesgos en el proceso de Internacionalización y facilitar la incursión en los mercados de países del África.
- Promover modelos asociativos para la Internacionalización.
- Transferir el conocimiento de experiencias exportadoras a través de mentores exportadores/importadores.
- Determinar el modelo de negocio internacional estratégico acorde a las exigencias del mercado.
- Generar impacto positivo en el ámbito social y ambiental promoviendo estándares de calidad.
- Promover la incorporación de nuevos canales de comercialización internacional.
- Ampliar relaciones comerciales con África y reconexión de la diáspora africana.

1.3 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentarse al Programa de Ella Exporta a África, la empresa deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex y código de ética de ProColombia que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y www.procolombia.co

1.4 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección de empresa y el Acuerdo de Apoyo Técnico o contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para los Fideicomiso PROCOLOMBIA y FONDO MUJER EMPRENDE y en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN

Este documento contiene una invitación para participar como beneficiaria del programa y por sí misma no constituye una oferta. Se dirige a: (I) las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas o propiedad de mujeres (según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021) a postularse al Programa denominado Ella Exporta a África del FONDO MUJER EMPRENDE y PROCOLOMBIA.

El programa está sujeto a un número máximo de HASTA 30 CUPOS según los recursos disponibles, los cuales serán asignados bajo el criterio de evaluación del FONDO MUJER EMPRENDE y PROCOLOMBIA.

No son aplicables a esta Invitación los artículos 857, ni 860 del Código de Comercio. PROCOLOMBIA y EL FONDO MUJER EMPRENDE podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación.

NOTA UNO: En caso de contar con bolsas de recursos adicionales a las mencionadas en el presente numeral, producto de Convenios, Otrosíes, Acuerdos u otro tipo de relación jurídica con uno o varios cooperantes o aliados, la empresa deberá observar y aceptar las condiciones y restricciones que establezcan estos últimos para poder acceder los beneficios económicos de la presente convocatoria, los cuales deberán estar ajustados al programa Ella Exporta África.

1.6 MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a estos Términos de Invitación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>

1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para que las empresas se postulen al Programa de Ella Exporta a África y para el desarrollo de este. Se considera información confidencial:

- i. Toda la información relacionada con el desarrollo del "Acuerdo de Apoyo Técnico" y del "Acuerdo de Apoyo de Fortalecimiento" que se suscriba y el de los fines de PROCOLOMBIA, FONDO MUJER EMPRENDE, FIDUCOLDEX, y/o el OPERADOR contratado por el FONDO MUJER EMPRENDE.
- ii. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de PROCOLOMBIA, FONDO MUJER EMPRENDE y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- iii. Todos los secretos empresariales que posea PROCOLOMBIA, FONDO MUJER EMPRENDE y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.
- iv. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a PROCOLOMBIA, FONDO MUJER EMPRENDE y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- v. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA, FONDO MUJER EMPRENDE y/o los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- vii. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX, FONDO MUJER EMPRENDE y/o PROCOLOMBIA, que produzca el postulante para la presentación de su postulación técnica.
- viii. Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- ix. Toda la documentación que produzca el operador del FONDO MUJER EMPRENDE para el desarrollo del componente de fortalecimiento para la internacionalización.
- x. Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del Acuerdo de Apoyo Técnico, Acuerdo de Apoyo de Fortalecimiento o que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del postulante e y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los postulantes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
- ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Estarán a cargo de la empresa todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su postulación, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del “Acuerdo de Apoyo Técnico” y del “Acuerdo de Apoyo de Fortalecimiento”, como envío de documentos, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular su postulación, la empresa acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del acuerdo de apoyo que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la postulación implica que la empresa acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Invitación.

La empresa utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, durante todo el término que se encuentre publicada en la página web, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato o “Acuerdo de Apoyo Técnico” y al “Acuerdo de Apoyo de Fortalecimiento”, será la vigente al momento de su celebración.

1.12 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA publique en la página web <https://fabricas.colombiatrading.com.co/>
En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- i. Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la presente invitación;
- ii. Siempre prevalecerá la última modificación publicada sobre cualquier otro documento.
- iii. En caso de contradicción en la invitación, sus modificaciones y el “Acuerdo de Apoyo Técnico”, prevalecerá lo establecido en el Acuerdo de Apoyo Técnico.

1.13 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA y FONDO MUJER EMPRENDE no serán responsables por ningún daño causado a los empresarios durante la etapa precontractual.

1.14 CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA y FONDO MUJER EMPRENDE se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las empresas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las empresas y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulaciones.

1.15 RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que la empresa considere que algún documento o información de su postulación propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.16 IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las empresas y FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA y/o FONDO MUJER EMPRENDE, deberán estar escritos en idioma español.

1.17 DEFINICIONES GENERALES

- ACUERDO DE APOYO TÉCNICO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA y la Empresa beneficiaria, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.
- ACUERDO DE APOYO DE FORTALECIMIENTO: Es el instrumento, suscrito y aceptado por la empresa seleccionada y el operador contratado por el FONDO MUJER EMPRENDE para ejecutar el componente de fortalecimiento del programa, el cual será ley para las partes.
- CAPITAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO: Son aportes destinados por el FONDO MUJER EMPRENDE a través del operador contratado para que las empresas seleccionadas fortalezcan su empresa en los temas que sean necesarios para lograr la internacionalización, estos pueden ser en estrategia de comercialización, insumos, materiales e inventarios, maquinaria, equipos, muebles y enseres, pago de adecuaciones locativas de infraestructura si es propiedad de la empresas, paquetes tecnológicos, registros, permisos y certificaciones a las empresas beneficiarias.
- COFINANCIACIÓN: Financiación por parte del Programa de Fábricas de Internacionalización en una o múltiples actividades que se llevaran a cabo para varias empresas en su proceso de internacionalización.
- COFINANCIACIÓN REEMBOLSABLE: Mediante la presente convocatoria se compartirá retribución y/o contraprestación económica a favor de las empresas por la ejecución de una o varias actividades en Fábricas de Internacionalización.
- COMEX 360: Línea de servicio que ofrece consultoría en operaciones de comercio exterior, que busca acelerar los procesos de creación o fortalecimiento del área de comercio exterior, mediante

la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en la ejecución de los procesos de exportación de manera estructurada.

- CONSORCIOS EXPORTACIÓN: Línea de servicio que promueve la conformación de alianzas estratégicas entre empresas para compartir costos y riesgos en el proceso de Internacionalización buscando generar economías de escala (producir más a menor costo) a las empresas aliadas.
- CONTRAPARTIDA (en caso de que exista en el esquema planteado): Son todos aquellos recursos que el proponente proporciona en efectivo, para el desarrollo de las actividades contempladas exclusivamente en el proyecto.
- DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- EMPRESA DE MUJER: según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, empresas de mujeres serán aquellas que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:
 - a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad de la persona jurídica pertenezcan a mujeres.
 - b. Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo (presidente, gerente general, junta directiva, directora Financiera, directora comercial, directora de áreas técnicas o misionales de la empresa encargadas de la toma de decisión a nivel estratégico) de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstos hayan sido ejercidos de manera ininterrumpida durante al menos el último año. Para el efecto, se debe relacionar el nombre completo, número de documento de identidad y señalar femenino o masculino de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Adicionalmente, como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad.
 - c. Cuando su presidente o gerente general sea una mujer y ésta haya ejercido este rol de manera ininterrumpidamente durante al menos el último año.
 - d. Cuando la persona natural sea una mujer.
 - e. Cuando el beneficiario sea una organización de mujeres y cumpla con alguno de los siguientes criterios: a) Base social integrada entre el cincuenta y uno por ciento (51%) y el ochenta y dos (82%) por mujeres mayores de edad. b) La representante legal y/o presidente del órgano de dirección debe ser mujer. c) El órgano de dirección de la organización de productoras debe estar integrado mínimo en un 60% por mujeres. d) El número de asociadas mujeres representan como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de la asociación de mujeres.
- EXPANSIÓN INTERNACIONAL: Línea de servicio que promueve y facilita el proceso de expansión de las empresas en los mercados internacionales, mediante cualquier modelo de negocio que asegure eficiencias en el proceso exportador, desarrollo y competitividad de la empresa.
- MENTOR: Una empresa líder del mercado (mentora) busca transferir conocimiento y buenas prácticas que le faciliten a los mentoriados (empresas aprendices) a definir su estrategia de Internacionalización, evitando caer en costos adicionales o errores que el mentor ya superó en el pasado, además priorizando nuevos canales de comercialización.
- MIPYMES: De acuerdo con el DECRETO 957 DEL 05 DE JUNIO DE 2019 Por el cual se adiciona el

capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 -"conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004).

- PROGRAMAS EMPRESAS DE EXCELENCIA EXPORTADORA 3E: Línea de servicio que apoya el diseño y estructuración de nuevos modelos de negocio, que le permitan a las empresas maximizar eficiencias y generar ventajas competitivas entendiendo cuál es el canal de comercialización más apropiado, cómo mejorar sus procesos de exportación, identificar si requiere de alianzas estratégicas o qué tipo operación internacional deberían tener para construir el mejor modelo de negocio de entrada en un mercado internacional, ofreciendo un producto/servicio con valor agregado ajustado a las necesidades del mercado y definir su ubicación estratégica para su internacionalización.
- PROYECTOS SOSTENIBLES: Línea de servicio que apoya a estructurar la mejor manera en que los proyectos de comunidades vulnerables con alto impacto social, cultural y geográfico definan el proceso de Internacionalización que les permita dar inicio con ventas internacionales
- SERVICIOS COFINANCIADOS: Actividades implícitas en las líneas de intervención de Fábricas de Internacionalización para desarrollar y mejorar la capacidad exportadora de las empresas colombianas.

CAPÍTULO II

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar empresas de propiedad o lideradas por mujeres para apoyar la internacionalización de estas en el mercado africano en el marco del programa "Ella Exporta a África".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

La presente convocatoria está dirigida a:

- i. Empresas de mujeres según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021
- ii. Empresas colombianas legalmente constituidas, que cumplan con los requisitos/condiciones establecidas en el aparte correspondiente de esta invitación.
- iii. Empresas colombianas legalmente constituidas, que cumplan con los requisitos/condiciones de cualquier apoyo económico adicional que se obtenga durante el desarrollo de la presente convocatoria, siempre que cumplan con los requisitos de entrada al programa.
- iv. Empresas con un bien o servicio definido. Se excluirán sectores minero energético y ganadería bovina y sus derivados.

El proceso de acompañamiento a las empresas seccionadas en el marco de la presente invitación tendrá tres (3) componentes de beneficios, que podrán desarrollarse de forma paralela, durante el periodo de intervención:

1. Fábricas de internacionalización

Este acompañamiento se realizará por ProColombia a través de asesores especializados y de acuerdo con sus necesidades, para que logren acelerar sus procesos de exportación hacia países del África e ingresar a nuevos mercados de manera sostenible, estructurada y competitiva a través de las líneas de servicios que exponemos más adelante.

Las empresas beneficiarias del Programa Ella Exporta a África en su componente de Fábricas de Internacionalización podrán beneficiarse con hasta dos (2) líneas de servicio en el periodo de hasta doce (12) meses. Al finalizar este tiempo, se debe realizar el cierre del componente.

2. Plan de fortalecimiento

A través de un operador contratado por el FONDO, se realizará un diagnóstico de las hasta 30 empresas de mujeres beneficiarias, que establecerá las necesidades de transformación productiva de cada empresa de cara a acelerar su proceso de internacionalización, de tal forma que se puedan establecer, entre otros, los requerimientos de ajustes en los productos y servicios para su exportación al mercado africano.

Una vez se cuente con el diagnóstico, se diseñará en conjunto con la empresa, un plan de fortalecimiento y de inversión con la entrega de activos productivos y/o asesoría técnica especializada, que contenga mínimo por cada empresa beneficiaria:

- Cada empresa beneficiaria del Programa Ella Exporta a África en su componente de Fortalecimiento para la Internacionalización podrán beneficiarse con la dotación de activos productivos y/o financiamiento de servicios o asesorías especializadas, complementarias a las líneas de servicio seleccionadas en Fábricas de internacionalización, por la suma de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.
- Cronograma
- Fichas técnicas para la posterior cotización de los equipos, insumos, paquetes tecnológicos, certificaciones entre otros, que necesita la empresa para su fortalecimiento y la aceleración de su proceso de internacionalización
- Cotizaciones que cumplan con las especificaciones que sean adaptables al negocio

Con los planes de fortalecimiento diseñados, el operador debe implementar los planes de fortalecimiento. Para esto, debe solicitar aprobación de las compras de activos productivos y/o las asesorías o servicios especializados por el Comité Operativo.

El buen uso del capital productivo será verificado por el operador seleccionado por el FONDO MUJER EMPRENDE para el desarrollo del programa, durante las visitas de seguimiento realizadas al negocio posterior a la entrega del activo y durante el seguimiento y acompañamiento previsto en el programa. La empresa beneficiaria deberá disponer de tiempo para que el operador seleccionado por el FONDO MUJER EMPRENDE realice, en caso de requerirse, la asistencia técnica para el uso de los activos adquiridos.

3. Misiones exploratorias

Con el objetivo de realizar un primer acercamiento con actores relevantes del mercado, propiciar espacios

de negociación de acuerdos comerciales con clientes potenciales a través de ruedas de negocios o acuerdos directos, las empresas beneficiarias del programa podrán participar en una misión internacional exploratoria que les permita generar una agenda enfocada en mejorar sus habilidades empresariales mediante la transferencia de conocimiento por expertos en la región y con una visión global.

La misión exploratoria se espera que se realice en el segundo semestre del 2024, paralelo al desarrollo de los anteriores componentes. Se espera que la misión se lleve a cabo durante mínimo tres días, de preferencia en el marco de la Macrorueda Internacional en África, los cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

Día 1: Se llevarán a cabo reuniones estilo panel con diferentes actores del país, tales como, entidades del gobierno, gremios empresariales, entidades de control relacionadas con el proceso de exportación de productos/servicios a ese país y aquellos actores que hagan parte del proceso de internacionalización.

Día 2: Se enfocará en los aspectos logísticos, realizando visitas a centros de distribución y diferentes canales de comercialización.

Día 3: Se realizan reuniones con compradores o potenciales clientes para la validación del producto en el mercado.

Nota: Lo anterior es una agenda de referencia que puede cambiar acorde a los aliados, las circunstancias del mercado o las decisiones de las partes.

Para esto, el programa Ella Exporta a África cubrirá:

- Coordinación y operación logística de la misión incluido el transporte a reuniones, actividades y según la agenda. Asimismo, incluye staff logístico presencial certificado, de forma constante para garantizar la fluidez de la agenda.
- TIQUETES: Se asumirá hasta el 100% del tiquete para una persona por empresa en clase económica dependiendo del tope máximo que se defina al momento de estructurar la misión con las empresas participantes.

GASTOS NO ASUMIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA: No se reconocerá ningún gasto asociado a los siguientes conceptos, los cuales deberán ser asumidos por las empresas seleccionados.

- TRÁMITES DE INGRESO Y SALIDA DE COLOMBIA Y EL PAÍS EN EL QUE SE DESARROLLE LA MISIÓN: Pasaporte, visas, permisos especiales y otros.
- TRANSPORTES: No se asumirán los transportes desde / hacia el aeropuerto ni el país de origen ni en país destino.
- HOSPEDAJE: No se asumirán los costos y gastos de los hospedajes durante la misión.
- ALIMENTACIÓN: No se asumirán los costos y gastos que implica la alimentación de las empresas beneficiarias durante la misión.
- PRUEBAS COVID-19: Pruebas PCR de salida o de ingreso u otras pruebas solicitadas por las regulaciones de los diferentes países para viajeros internacionales.
- SEGUROS: No se asumirán seguros o pólizas de viaje, de salud, de vida u otros. Cada uno de los participantes deberá demostrar que cuenta con estos seguros antes de iniciar el viaje;
- IMPUESTOS: No se asumirán impuestos diferentes a los generados por la aerolínea en el

momento de comprar el tiquete aéreo para participar en la misión, a excepción del IVA que no es susceptible de reembolso.

- OTROS: No se asumirán cobros por cambio de itinerarios, multas o penalidades de las aerolíneas, propinas acostumbradas y cualquier otro costo o gasto que no se encuentran descritos en los beneficios.
 - No se asumirán equipajes adicionales a los cubiertos por la tarifa del tiquete aéreo de ingreso y salida.
 - No se asumirán cobros por cambio de itinerarios.
 - No se asumirán multas de las aerolíneas
- No se asumirán los demás beneficios que no se encuentran descritos.

NOTA UNO: Una vez la empresa ha sido beneficiada con recursos (dinero) del programa de Fábricas de Internacionalización, no podrá acceder a recursos en siguientes convocatorias de dicho programa de forma inmediata. La empresa podrá presentarse nuevamente para recibir apoyo técnico, teniendo en consideración que la distribución de cupos primará para aquellas empresas que no han sido beneficiadas anteriormente.

NOTA DOS: El representante de la empresa deberá ser del nivel directivo y/o con poder de decisión para poder participar en la misión explotaría.

NOTA TRES: según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se entiende como empresa de mujeres aquellas que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de

cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

2.2.1. LÍNEAS DE SERVICIOS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

2.2.1.1. EMPRESAS DE EXCELENCIA EXPORTADORA 3E

Consiste en un apoyo en el diseño y estructuración de nuevos modelos de negocio, que le permiten a las empresas maximizar eficiencias y generar ventajas competitivas entendiendo cuál es el canal de comercialización más apropiado, cómo mejorar sus procesos de exportación, identificar si requiere de alianzas estratégicas o qué tipo operación internacional deberían tener para construir el mejor modelo de negocio de entrada en un mercado internacional, ofreciendo un producto con valor agregado ajustado a las necesidades del mercado y definir su ubicación estratégica para su internacionalización.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Estructurar una nueva propuesta de valor.
- ii. Definir estrategias empresariales por medio de varias metodologías.
- iii. Idealizar nuevos productos.

2.2.1.2 COMEX 360

Servicio de consultoría en operaciones de comercio exterior, que busca acelerar los procesos de creación o fortalecimiento del área de comercio exterior de la empresa, mediante la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en la ejecución de los procesos de exportación de manera estructurada.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Ahorrar en tiempos y costos en trámites aduaneros, cambiarios, importación, logísticos y alistamiento de producto.
- ii. Acceder a beneficios arancelarios mediante el aprovechamiento efectivo de los acuerdos comerciales.
- iii. Garantizar seguridad y confianza en la cadena de suministro internacional por medio del Operador Económico Autorizado.

2.2.1.3 CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

Línea de servicio que promueve la conformación de alianzas estratégicas entre empresas para compartir costos y riesgos en el proceso de internacionalización buscando generar economías de escala (producir más a menor costo) a las empresas aliadas.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Ahorrar en la contratación de fuerza de venta internacional
- ii. Optimizarlos costos logísticos.
- iii. Facilitar la promoción de bienes a compradores internacionales en un portafolio consolidado.
- iv. Ampliar capacidad y diversidad de la oferta exportable.
- v. Transferencia de experiencia y conocimiento entre los aliados.

2.2.1.4 PROYECTOS SOSTENIBLES

Línea de servicio que apoya la estructuración del proceso de internacionalización de comunidades vulnerables con alto impacto social, cultural y medioambiental fomentando la comercialización de sus productos en otros países.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Mejorar su calidad de vida mediante el acceso a recursos gracias a la generación de ventas en el exterior.
- ii. Obtener lineamientos para que sus productos cumplan requisitos en mercados internacionales amparados en certificaciones internacionales y las mejores prácticas.
- iii. Definir una estrategia comercial que les permita ingresar a mercados internacionales conservado sus valores culturales y sin impactar negativamente el medio ambiente.

2.2.1.5 MENTOR

Línea de servicio mediante la cual una empresa líder del mercado (mentora) busca transferir conocimiento y buenas prácticas que le faciliten a los mentoriados (empresas aprendices) la definición de su estrategia de Internacionalización, evitando caer en costos adicionales o errores que el mentor ya superó en el pasado. Así mismo, se podrá implementar canales de comercio electrónico a través de un Marketplace.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Reducir tiempo, costos y riesgos para incursionar en mercados internacionales del mentoriado.
- ii. Fortalecer la red de proveedores y clientes del mentor.
- iii. Facilitar el proceso exportador de los mentoriados.

2.2.1.6 EXPANSIÓN INTERNACIONAL

Línea de servicio que promueve y facilita el proceso de expansión de las empresas en los mercados internacionales, mediante cualquier modelo de negocio que asegure eficiencias en el proceso exportador, desarrollo y competitividad de la empresa.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Instalar a la empresa en el mercado objetivo de la manera más eficiente y estratégica.
- ii. Incrementar exportaciones y competitividad.
- iii. Aumentar el posicionamiento de marca en el exterior.
- iv. Generar proximidad al cliente y a la cultura optimizando la capacidad de respuesta a las exigencias del mercado.
- v. Asegurar la cadena logística de manera directa.

2.3 ENTREGA DE BENEFICIOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA

Para el componente de Fábricas de Internacionalización, los apoyos económicos se realizarán bajo la figura de cofinanciación y la entrega de los recursos será mediante reembolso sobre los costos elegibles de cada actividad en el capítulo III del presente documento, para los cuales deberá mediar el concepto favorable del supervisor del Acuerdo de Apoyo Técnico. La empresa deberá cumplir con lo establecido en el instructivo de reembolso en el Anexo 2.

Por regla general PROCOLOMBIA no realizará anticipos, ni pagos anticipados.

Para el componente de Fortalecimiento para la Internacionalización, los apoyos económicos se realizarán en especie, con la dotación de activos productivos y/o financiación de servicios o asesorías especializadas complementarias que requiera la empresa para acelerar su proceso de internacionalización. El FONDO MUJER EMPRENDE o su operador no harán entregas en efectivo directas a las empresas beneficiarias.

Para el componente de Misión Exploratoria, los apoyos económicos se realizarán en especie, con la financiación de tiquetes y aspectos logísticos para la realización de la agenda de la misión, de acuerdo con lo descrito líneas atrás.

2.4 DURACIÓN

La duración del programa denominado Ella Exporta a África para las empresas beneficiarias y/o seleccionada den el marco de la invitación será hasta por un periodo de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del plan de trabajo con el asesor de ProColombia para el componente de Fábricas de Internacionalización.

2.5 CRONOGRAMA

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por PROCOLOMBIA, a saber:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de la invitación	14 de septiembre de 2023	Página web http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/
Cierre de la Convocatoria	Hasta el 17 de octubre de 2023 hasta agotar cupos	Página web: http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/

Publicación del Listado de empresas seleccionadas	Hasta el 12 enero de 2024	http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/
---	---------------------------	---

2.6 CORRESPONDENCIA

Las postulaciones se harán a través de la página web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>. En cuanto a la demás correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso, toda se mantendrá en formato digital.

Las solicitudes de aclaraciones que formule PROCOLOMBIA a las empresas interesadas que harán parte del proceso, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por los interesados en sus postulaciones.

Cualquier comunicación que envíen las posibles empresas interesadas, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

PROCOLOMBIA ADMINISTRADOS POR FIDUCOLDEX

Programa Ella Exporta a África

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS OBJETO: PROGRAMA ELLA EXPORTA A ÁFRICA

NOMBRE DE LA EMPRESA POSTULANTE:

NIT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO DE CONTACTO:

Cualquier enmendadura en los documentos deberá ser confirmada o validada con la firma del interesado.

Solo se aceptan postulaciones recibidas a través de la página web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>

2.7 SOLICITUDES CONDICIONALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente proceso. En caso de que la solicitud se formule en condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas, en consecuencia, no se aceptarán por parte de PROCOLOMBIA.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES DEL PROGRAMA ELLA EXPORTA A ÁFRICA

3.1 PROCESO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a la presente convocatoria, las empresas interesadas en participar en el programa Ella Exporta a África deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en

estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

- i. Las empresas interesadas deberán, postularse a través de la página web: <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/> donde deberán adjuntar documentos requeridos:
 - a) Certificación que acredite la calidad de empresas de mujeres de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, el cual deberá ser expedido por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador público, acompañado de los anexos descritos en el mencionado artículo, en caso de tratarse de personas jurídicas. En caso de tratarse de persona natural se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil.
 - b) Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales de ser posterior al 2021;
 - c) Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas, deberán comprobar su existencia y representación legal, de al menos dos (2) años previos a la publicación de la presente convocatoria, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - i. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación;
 - ii. La duración de la sociedad no puede ser menor al plazo del "Acuerdo de Apoyo Técnico" que se suscribirá.
 - iii. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para presentarse o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento en original de autorización expresa del órgano competente.
 - d) Copia de cédula del Representante Legal de la empresa ampliada al 150%.
 - e) Certificación de número de empleados expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal con fecha actual al momento de la postulación o planilla de pago;
 - f) Estado de resultados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, es decir, con corte de 31 de diciembre de 2022, comparativos con el año 2021.
 - g) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, deberá presentar una certificación, no mayor a treinta (30) días expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el paz y salvo de los aportes en seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
 - h) Cuando la certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social sea expedida por el Revisor Fiscal se debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores con una vigencia máxima de noventa (90) días desde su expedición.
 - i) Certificación de calidad de MiPyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. en caso de tratarse de personas jurídicas. Si se trata de persona natural, deberá presentar certificación expedida por este y por un contador público.

NOTA UNO: Si el seleccionado es una persona natural del régimen común deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según le aplique conforme a la ley.

NOTA DOS: Sin perjuicio de lo anterior, FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA – FONDO MUJER EMPRENDE podrá abstenerse de vincular al programa, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la postulación, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Invitación.

NOTA TRES: El representante legal o revisor fiscal que firmen estados financieros, deben corresponder a los registrados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente presentado.

NOTA CUATRO: A lo largo del proceso y, cuando sea necesario, se podrá solicitar a los seleccionados la debida actualización de los documentos.

3.2 VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN

3.2.1 ELEGIBILIDAD

PROCOLOMBIA realizará una verificación de elegibilidad basada en los soportes documentales entregados por las empresas en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos publicados en la página web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>

- a) Persona natural o jurídica del régimen común o exentos de IVA, legalmente constituida en Colombia.
- b) Emprendimiento y empresa de mujeres, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.
- c) Empresa con un bien o servicio definido. Se excluirán sectores minero energético y ganadería bovina y sus derivados.
- d) Empresa productora o comercializadora de producto y/o servicio colombiano.
- e) Ser micro, pequeña o mediana empresa según lo establecido en el Decreto 957 de 2019.
- f) Contar con operación comercial de al menos 2 años. La operación comercial se verificará a través del siguiente soporte: Estados Financieros firmados por el representante legal o revisor fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

NOTA UNO: El proponente deberá cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en esta convocatoria, y la que le sea solicitada de forma posterior por PROCOLOMBIA en el término fijado para tal efecto.

NOTA DOS: PROCOLOMBIA informará a la empresa a través del correo electrónico registrado si fue superada la etapa de elegibilidad y pasado a etapa de evaluación del programa o si fue rechazada por no cumplir con los requisitos.

NOTA TRES: Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes

disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA CUATRO: El proponente declara y acepta que al presentar postulación al Programa Ella Exporta a África, el proponente está sujeto a un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y es requisito indispensable que la respuesta al mismo sea satisfactoria para poder continuar con el proceso. En este sentido declaro que autorizo y tengo todas las autorizaciones de los vinculados para que FIDUCOLDEX Vocera y Administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA pueda realizar el estudio SARLAFT.

1.9.2. EVALUACIÓN

Si la empresa cumple con los requisitos de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, esto es la elegibilidad, un asesor de PROCOLOMBIA se pondrá en contacto con la persona registrada en el formato de inscripción, para presentar el programa, validará los datos y procederá a realizar un diagnóstico especializado donde se capturará información que permita conocer su potencial exportador y perfil de la empresa.

Las preguntas del diagnóstico servirán para asignar un puntaje para los criterios de evaluación, así como asignar las líneas de servicios que más se adapta a las necesidades de la empresa.

Las empresas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios, otorgando un puntaje máximo de 100 puntos.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
POTENCIAL EXPORTADOR GENERAL	Se evaluará capacidad de producción, capacidad humana y financiera, bien o servicio definido, experiencia exportadora previa, herramientas de promoción de comercial, requisitos y certificaciones mínimos o básicos para la exportación (según el tipo de producto/servicio)	70 PUNTOS
INTERÉS Y POTENCIAL DE EXPORTACIÓN A ÁFRICA	Se evaluará el interés y conocimiento del mercado objetivo en África y pertenecer a las cadenas productivas priorizados en la presente convocatoria.	15 PUNTOS
CONEXIÓN DIÁSPORA	Empresas lideradas o de propiedad de mujeres afrocolombianas	5 PUNTOS
Población de especial protección constitucional	Población de especial protección constitucional. Si una empresa presenta los documentos para obtener los puntajes de Conexión diáspora y población especial protección constitucional, el hecho generador debe ser diferente.	5 PUNTOS

ESTRATEGIAS DE GÉNERO	Empresas con sellos o estrategias de equidad de género y/o prevención de violencias basadas en género	5 PUNTOS
-----------------------	---	----------

PROCOLOMBIA indicará el puntaje sobre los criterios de potencial exportador e interés y potencial de exportación a África. Sobre ese puntaje, el FONDO MUJER EMPRENDE indicará los puntajes adicionales por los criterios de conexión diáspora, población de especial protección constitucional y sellos o estrategias género.

Con el puntaje final se realizará una ordenación donde el primer puesto tendrá el puntaje más alto y el último puesto el menor puntaje.

Se seleccionarán a las 30 empresas que obtengan los puntajes finales más altos.

NOTA UNO: Para la presente convocatoria se priorizarán empresas con productos o servicios en las siguientes cadenas productivas: Agroalimentos y alimentos procesados, Metalmecánica y otras Industrias, Químicos y Ciencias de la Vida, y Sistema Moda, iv) Industrias 4.0.

NOTA DOS: Para validar los criterios de conexión diáspora, población de especial protección constitucional y sellos o estrategias género, el FONDO MUJER EMPRENDE solicitará los documentos que de acuerdo con las manifestaciones del formulario de postulación acrediten la condición expuesta y reconocidos por el ordenamiento jurídico como los idóneos para validar la condición particular.

3.3 QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán ser Proponentes:

- a) Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel.
- b) Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, salvo las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta.
- c) Empresas cuyos representantes legales, revisores fiscales, miembros de junta directiva o demás integrantes tengan reportes negativos al ser consultados en las listas restrictivas fuente del sistema SARLAFT.
- d) Empresas que no cumplan con la definición de empresa de mujer establecida en el Decreto 1860 de 2021.
- e) Empresas que no cumplan la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa según el Decreto 975 de 2019.
- f) Empresas cuya actividad económica principal sea del sector minero energético o ganadería bovina y sus derivados.

3.4 PROCESO DE ACEPTACIÓN

Las empresas seleccionadas para el Programa Ella Exporta a África, se les enviará vía correo electrónico el Acuerdo de Apoyo Técnico para la vinculación al componente de fábricas de internacionalización junto con una carta de aceptación del programa y le será asignado un asesor especializado en la línea de servicio de entrada. Se procurará que las líneas de servicio definidas en el Acuerdo de Apoyo Técnico no se modifiquen, sin embargo, si es necesario y se cuenta con la aprobación de PROCOLOMBIA se podrá

suscribir un otrosí con la modificación.

PROCOLOMBIA y el FONDO MUJER EMPRENDE se reservan el derecho en cualquiera de las etapas definidas de modificar o no continuar con el presente proceso, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de estar en la obligación de dar explicación alguna a los interesados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre se pudiera generar a alguno de los interesados.

El presente proceso y los documentos que se produzcan en desarrollo de este por PROCOLOMBIA y el FONDO MUJER EMPRENDE, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten solicitud.

PROCOLOMBIA y el FONDO MUJER EMPRENDE podrán abstenerse de suscribir los documentos de vinculación del programa, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del interesado seleccionado, quien, con la presentación de la documentación, acepta las condiciones incluidas en el presente Proceso.

3.5 PROCESO DE CONFIRMACIÓN

Luego de recibida la carta de aceptación y el Acuerdo de Apoyo Técnico, así como el acuerdo de fortalecimiento, la empresa tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para enviar los siguientes documentos:

3.5.1 Acuerdo de Apoyo Técnico firmado en original por el Representante Legal;

3.5.2 Formato de inscripción de proveedores debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo (Anexo No. 1). Lo anterior de acuerdo con el instructivo de inscripción como proveedor Anexo 1. En caso de que la empresa no esté inscrita como proveedor.

3.5.3 Formato de validación y diagnóstico realizado, el cual fue diligenciado en conjunto con el asesor de PROCOLOMBIA, firmado por el Representante Legal de su empresa.

3.5.4. Formato de Acuerdo de Fortalecimiento debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

NOTA: Si pasados los quince (15) días la empresa no remite los documentos listados se dará por entendido automáticamente que la empresa desiste tácitamente de participar en el programa y se seleccionará la siguiente empresa en el ranking de evaluación para cubrir este cupo, lo anterior siempre y cuando se encuentren dentro de la vigencia del Convenio y puedan tener la ruta de atención de 12 meses. Cuando el plazo de los quince (15) días termine en sábado, domingo o festivo se trasladará al día hábil siguiente.

3.6 PROCESO DE INICIO

Recibida la documentación, FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA y el FONDO MUJER EMPRENDE procederán con la revisión de esta y solicitará ajustes en caso de ser necesario a los empresarios.

Validada y aprobada la documentación, el asesor de PROCOLOMBIA asignado para el componente de Fabricas de internacionalización se comunicará con la empresa para establecer el plan de trabajo de la línea de servicio, el cual se podrá desarrollar de manera presencial y/o virtual, y donde se determinarán las actividades objeto de cofinanciación, estas actividades se irán estableciendo de acuerdo con las necesidades de la empresa, en mutuo acuerdo y por escrito con el asesor de ProColombia.

Paralelamente, se iniciará el componente de fortalecimiento, con las empresas ya seleccionadas y vinculadas, serán contactadas por el operador del FONDO MUJER EMPRENDE quien realizará un diagnóstico complementario y quien remitirá el Acuerdo de Fortalecimiento para iniciar las actividades propias del fortalecimiento.

Es importante indicar que estos componentes se podrán desarrollar de manera paralela, por lo tanto, la empresa beneficiaria deberá tener la disponibilidad de atender tanto el componente de fábricas de internacionalización como el componente de fortalecimiento.

3.7 DURANTE LA EJECUCIÓN

Para el componente de Fábricas de Internacionalización, una vez la empresa haya demostrado satisfactoriamente el cumplimiento de las actividades dentro del plan de trabajo establecido, junto con su entregable correspondiente, podrá realizar la solicitud de reembolso exclusivamente sobre la actividad cofinanciable definida con el asesor de ProColombia designado, y de conformidad con lo establecido en los presentes términos. Al finalizar el plan de trabajo establecido para cada línea de servicio en el componente de Fábricas de Internacionalización, la empresa recibirá los entregables correspondientes para hacer el cierre del componente, listados en el CAPÍTULO V, es importante tener en cuenta que estos servicios se prestarán hasta por doce (12) meses dependiendo de la línea de servicio y el plan de trabajo establecido con el asesor.

Para el componente de Fortalecimiento para la Internacionalización, a partir de la firma del Acuerdo de apoyo para el Fortalecimiento y aprobación del plan de fortalecimiento, el Operador contratado por el FONDO MUJER EMPRENDE realizará la dotación de activos productivos y/o financiamiento de asesorías o servicios especializados complementarios para el fortalecimiento de la empresa y aceleración en su proceso de internacionalización.

CAPÍTULO IV

4. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

4.1 PORCENTAJE Y MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN

4.1.1 Componente Fábricas de Internacionalización:

La empresa podrá acceder hasta a dos (2) líneas de servicio definidas y estipuladas en el Acuerdo de Apoyo Técnico. Se podrán cofinanciar aquellas actividades relacionadas dentro del plan de trabajo establecido, en conjunto con el asesor de ProColombia, cuyo monto máximo de cofinanciación estará determinado por la línea de mayor valor a cofinanciar. El empresario deberá asumir todo costo relacionado al plan de trabajo que no se vea reflejado en el CAPÍTULO V. En consecuencia, será la empresa participante quien responderá íntegramente por la ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico y por el aporte de la respectiva contrapartida.

Línea de Servicio	% MIPYME	Monto máximo de cofinanciación en COP
-------------------	----------	---------------------------------------

Empresas de Excelencia Exportadora 3E	90%	\$ 23.220.000.
Comex 360	90%	\$ 9,000,000
Consortios de Exportación	90%	\$ 9,000,000
Proyectos Sostenibles	90%	\$ 9,000,000
Mentor	90%	\$ 9,000,000
Expansión Internacional	90%	\$ 9,000,000

4.1.2 Componente de fortalecimiento para la internacionalización

Cada empresa beneficiaria tendrá un presupuesto de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000 COP), no reembolsables siempre y cuando se cumplan todas las actividades del programa, que serán invertidos según el plan de trabajo diseñado a partir de las necesidades identificadas en el diagnóstico y con el objetivo de acelerar su proceso de internacionalización.

Los recursos serán invertidos en entrega de activos productivos y/o el pago de servicios o asesorías especializadas, complementarias a las líneas de servicio seleccionadas de Fábricas de Internacionalización, todo lo cual será comprado y/o pagado por el programa. En ningún caso se entregará los recursos en dinero para ser invertido por la empresa.

Si la empresa una vez recibida el fortalecimiento desiste del programa en cualquiera de los componentes sin cumplir con estos deberá reintegrar el valor invertido en el componente de fortalecimiento al FONDO MUJER EMPRENDE.

4.1.3. Componente de Misión exploratoria

Para esto, el programa Ella Exporta a África cubrirá como aportes lo siguientes:

- Coordinación y operación logística de la misión incluido el transporte a reuniones, actividades y según la agenda. Asimismo, incluye staff logístico presencial certificado, de forma constante para garantizar la fluidez de la agenda.
- TIQUETES: Se asumirá hasta el 100% tiquete para una persona por empresa en clase económica, el cual dependerá del tope máximo que se definirá al momento de estructurar la misión.

GASTOS NO ASUMIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA: no se reconocerá ningún gasto asociado a los siguientes conceptos, los cuales deberán ser asumidos por las empresas seleccionados.

- TRÁMITES DE INGRESO Y SALIDA DE COLOMBIA Y EL PAÍS EN EL QUE SE DESARROLLE LA MISIÓN: Pasaporte, visas, permisos especiales y otros.
- HOSPEDAJE: No se asumirán los costos y gastos de los hospedajes durante la misión.
- ALIMENTACIÓN: No se asumirán los costos y gastos que implica la alimentación de las empresas beneficiarias durante la misión.
- TRANSPORTES: No se asumirán los transportes desde / hacia el aeropuerto ni el país de origen ni en país destino.

- PRUEBAS COVID-19: Pruebas PCR de salida o de ingreso u otras pruebas solicitadas por las regulaciones de los diferentes países para viajeros internacionales.
- SEGUROS: No se asumirán seguros o pólizas de viaje, de salud, de vida u otros.
- IMPUESTOS: No se asumirán impuestos diferentes a los generados por la aerolínea en el momento de comprar el tiquete aéreo para participar en la misión, a excepción del IVA que no es susceptible de reembolso.
- OTROS: No se asumirán cobros por cambio de itinerarios, multas o penalidades de las aerolíneas, propinas acostumbradas y cualquier otro costo o gasto que no se encuentran descritos en los beneficios.
- No se asumirán equipajes adicionales a los cubiertos por la tarifa del tiquete aéreo de ingreso y salida.
- No se asumirán cobros por cambio de itinerarios.
- No se asumirán multas de las aerolíneas
- No se asumirán los demás beneficios que no se encuentran descritos.

4.2 RUBROS NO COFINANCIABLES

Todos los rubros diferentes a los especificados en el CAPÍTULO V.

4.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Las empresas deben disponer de recursos de contrapartida para el componente de fábricas de internacionalización y el componente de la misión exploratoria en el marco destino.

Todas las postulaciones propuestas deben incluir recursos de contrapartida para las líneas de servicios de Fábricas de internacionalización, equivalentes al diez (10%) del valor de la línea de servicio para el caso de la MIPYME. Estos deben ser aportados por la empresa seleccionada, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Así mismo, la contrapartida en efectivo en ningún caso podrá ser inferior al porcentaje mencionado del total de los recursos de contrapartida (efectivo y especie). De declararse viable el proyecto, la contrapartida deberá sustentarse durante la ejecución de este, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. Quienes aporten recursos de contrapartida, no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

Para el componente de misión exploratoria deben disponer de los recursos para cubrir los costos y gastos no cubiertos en el marco del programa.

3.8 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Para el componente de fábricas de internacionalización aplica lo siguiente:

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán a la finalización de la actividad cofinanciable estipulada dentro del plan de trabajo, cumpliendo con el entregable relacionado, el cual debe contar con el visto bueno de ProColombia.

Los postulantes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se

harán los pagos de los contratos que celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación. Por lo anterior, con la firma de los respectivos acuerdos de apoyo técnico, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de PROCOLOMBIA. Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

CAPÍTULO V

COMPROMISO POR LA LÍNEA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COFINANCIABLES EN EL COMPONENTE DE FABRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ELLA EXPORTA A ÁFRICA

5.1 EMPRESAS EXCELENCIA EXPORTADORA - 3E

Rubro cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar cumplimiento de la actividad	% MIPYME para el	Monto máximo a cofinanciar COP
Consultoría	Consultoría de estructuración de modelo de negocio internacional	Plan de acción	90%	\$23.220.000
	Consultoría de costos	Informe de consultoría		
	(exclusivo para 3E Express)	(específicamente para 3E express)		

5.1.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- PRIMER PAGO: Una vez suscrito y legalizado el Acuerdo de Apoyo Técnico y antes de iniciar la primera sesión o taller No. 1, LA EMPRESA BENEFICIARIA deberá realizar el primer pago por un valor de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.160.000) que corresponde (20%) del valor de la línea al consultor referenciado por PROCOLOMBIA.
- SEGUNDO PAGO: Antes de iniciar la tercera sesión o taller No. 3 se deberá cancelar el 40% del valor de la línea al consultor referenciado por PROCOLOMBIA, correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$10.320.000)
- TERCER Y ÚLTIMO PAGO: Antes de iniciar la quinta sesión o taller No. 5, LA EMPRESA BENEFICIARIA deberá cancelar el 40% restante del valor de la línea, al consultor referenciado por PROCOLOMBIA correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$10.320.000)

NOTA UNO: Si el plan de trabajo de la línea de servicio ya inicio y la empresa beneficiaría decida

abandonar el programa y/o no continuar con esta línea de servicio deberá asumir el 100% del valor de la línea, sin que tenga derecho a reembolso del dinero por parte de PROCOLOMBIA.

NOTA DOS: En el evento que la empresa decida cambiar la línea 3E por otra línea, no tendrá derecho a usar el valor a cofinanciar por la línea 3E en otra línea. Al cambiar de línea, en el otrosí se establece que su monto a cofinanciar será el de la línea de mayor valor que contrate.

1. Solicitar el reembolso de la línea de servicio de la siguiente manera:
 - PRIMER REEMBOLSO: Durante el tercer mes o mes en que se desarrolla el taller No. 3, ProColombia tramitará el primer reembolso del 50% del valor a cofinanciar en la línea, correspondiente a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$11.610.000), siempre y cuando la empresa beneficiaria (i) hubiese asistido a todas las sesiones de la línea llevadas a cabo hasta la fecha; (ii) hubiese realizado todos los ejercicios/actividades de la línea según el cronograma acordado y (iii) haber realizado los dos (2) primeros pagos correspondientes al valor del 60% de la línea.
 - SEGUNDO Y ÚLTIMO REEMBOLSO: Una vez la empresa entregue el plan de acción, el cual se estima se entregue al finalizar el taller No. 6, PROCOLOMBIA tramitará el segundo y último reembolso del 50% del valor a cofinanciar en la línea correspondiente a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$11.610.000), siempre y cuando la empresa beneficiaria (i) Hubiese Asistido a todas las sesiones llevadas a cabo; (ii) hubiese realizado todos los ejercicios/actividades de la línea; y, (iii) haber realizado los tres (3) pagos correspondientes al valor total del 100% de la línea.
2. Designar mediante comunicación escrita por parte del Representante Legal o Gerente de la EMPRESA BENEFICIARIA la persona responsable del equipo de trabajo que hará parte de la puesta en marcha de esta línea de servicio acorde a los lineamientos de la línea de servicio.

NOTA: En caso de cambiar a la persona se deberá notificar a PROCOLOMBIA y FONDO MUJER EMPRENDE y LA EMPRESA BENEFICIARIA deberá asumir la responsabilidad de actualizar los temas vistos dentro de la línea hasta la fecha de retiro de la anterior persona.

3. Garantizar que el equipo seleccionado participe en todas las sesiones previstas y ejecute las actividades planteadas según el cronograma de la línea, garantizando su participación durante los ejercicios.
4. Implementar en un plazo no superior a seis (6) meses luego de finalizada la fase 1 de la línea de servicio, el plan de acción que se dé como resultado de esta intervención estratégica.
5. Permitir la revisión de la documentación necesaria y los entregables que pueda requerir el supervisor y/o consultores referenciados por PROCOLOMBIA y EL FONDO MUJER EMPRENDE.
6. Aceptar que la consultoría en la estructuración del modelo de negocio (i) Se realizara de forma virtual; (ii) Estará respaldada por la Universidad de los Andes o a quien PROCOLOMBIA referencie
7. Aceptar que las sesiones de esta línea de servicio se desarrollarán en conjunto con otras empresas de manera simultánea, cada cohorte se iniciará con un grupo mínimo de doce (12)

empresas, y con un tope máximo de veinte (20) empresas. Así mismo también habrá reuniones individuales a lo largo de la ejecución de la línea de servicio.

- La EMPRESA BENEFICIARIA deberá celebrar contrato con la Universidad de Los Andes, o con el tercero que indique PROCOLOMBIA, en el que se dejará claridad sobre procesos de pago, obligaciones adquiridas con el tercero, temática de las sesiones, plataformas virtuales, entre otros.

NOTA: Cada empresa podrá participar con un máximo de seis (6) personas por cada sesión virtual.

- En el ANEXO 3 encontrará el instructivo de pago para esta línea.

5.2 COMEX 360:

Rubro cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable a acreditar el cumplimiento de la actividad	para el % MIPYME de la	Monto máximo a cofinanciar COP
Consultoría	Consultorías en el proceso de estructuración del área de comercio exterior	Informe de consultoría, modelo de contrato, resoluciones, expedición de registros o certificaciones	90%	\$9.000.000
	Registro de marcas	Documento de constitución de marca expedido por la entidad encargada o informe de Consultoría		
Estrategia de marketing	Consultoría de estrategia de marketing	Informe de la estrategia de marketing o resultado de la estrategia de marketing.		

5.2.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- Aceptar y comprometerse a crear un cargo a través de una nueva contratación si no existe dentro de la empresa o designación de una persona que cumpla con un perfil definido por LA EMPRESA BENEFICIARIA según la recomendación realizada por PROCOLOMBIA, la cual estará al frente del área de comercio exterior al momento de iniciar el plan de trabajo de la línea de servicio, y será la que continúe con el manejo del área.

NOTA: En caso de cambiar a la persona se deberá notificar a PROCOLOMBIA y LA EMPRESA BENEFICIARIA deberá asumir la responsabilidad de actualizar los temas vistos dentro del

Programa Fábricas de Internacionalización hasta la fecha de retiro de la anterior persona.

2. Entregar la información necesaria para llevar a cabo la estructuración del área de comercio exterior y el plan de trabajo, conforme a su objeto y estrategia comercial.
3. La empresa es responsable de la contratación de un consultor externo que garantice la actividad objeto de cofinanciación. ProColombia podrá sugerir consultores sin embargo, es obligación de la empresa la libre selección de estos. Todos los costos relacionados con el consultor deben ser asumidos por el empresario (mantención, desplazamientos, entre otros).

5.3 CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

Rubro cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar cumplimiento de la actividad	%MIPYME	Monto máximo a cofinanciar COP
Consultoría	Consultoría de costos	Informe de la consultoría		
	Consultoría legal	Informe de la consultoría		
Estrategia marketing	Diseño del sitio web, validación de requisitos para el producto para un mercado objetivo, tienda en línea, identidad corporativa, estrategia de posicionamiento en redes sociales	Sitio web, portafolio digital, tienda en línea en sitio web, e informe de consultoría (informe de la estrategia en redes sociales, imagen corporativa, requisitos para ingreso en mercados)	90%	\$9.000.000

5.3.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Contar con la disponibilidad y el personal idóneo para invertir tiempo y dinero en los proyectos de exportación que se desarrollen a través del consorcio.
2. Estar dispuesto a trabajar en conjunto con los demás consorciados y asistir a las reuniones programadas.
3. Como el consorcio no tiene personería jurídica, no puede cancelar los servicios en nombre del consorcio sino a nombre de una empresa en representación del consorcio, la cual debe hacer parte del consorcio conformado según lo establecido en el reglamento interno. Para el reembolso, la empresa representante será la designada en cumplir con el procedimiento de reembolso de acuerdo con el instructivo señalado en el anexo 2. Se deberá comunicar de forma escrita al asesor de PROCOLOMBIA, quién será la empresa que actuará en representación del consorcio para realizar este trámite.

NOTA UNO: los recursos destinados para esta línea de servicio corresponden al desarrollo de actividades cofinanciables estipuladas con el asesor de PROCOLOMBIA, impactando a la totalidad de empresas que hacen parte del consorcio y no para cada una de éstas. Queriendo decir que el monto total a cofinanciar por todas las empresas que conformarán el consorcio es de hasta NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000)

NOTA DOS: Esta línea está sujeta a disponibilidad de empresas aliadas dispuestas a realizar un consorcio de exportación, para cerrar en conjunto las brechas en el proceso de internacionalización.

NOTA TRES: Esta línea está sujeta a su realización siempre y cuando se logre realizar alianzas entre mínimo tres (3) o más empresas para conformar un consorcio, a través de la manifestación de interés libre y voluntaria de la empresa. En el evento en el que en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico no se encuentren las empresas correspondientes para la ejecución de esta línea, el Acuerdo de Apoyo Técnico se dará por terminado, siempre y cuando la EMPRESA BENEFICIARIA no tenga contratadas más líneas de servicio. En el evento que la EMPRESA BENEFICIARIA haya contratado otras líneas de servicio se dará de baja esta línea de servicio mediante la suscripción de un otrosí entre las partes y como consecuencia no se podrán ejecutar las actividades previstas para esta línea.

5.4 PROYECTOS SOSTENIBLES

Rubro a cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar cumplimiento de la actividad	%MIPYME	Monto máximo a cofinanciar COP
Consultoría	Consultoría de costos	Informe de la consultoría		
	Estrategia de certificaciones internacionales	Informe de la consultoría y/o la certificación		

Estrategia de marketing	Estrategia de marketing: Diseño del sitio web, validación de requisitos para el producto para un mercado objetivo, tienda en línea, identidad corporativa, estrategia de posicionamiento en redes sociales	Sitio web, portafolio digital, tienda en línea en sitio web, e informe de consultoría (Informe de la estrategia en redes sociales, imagen corporativa, requisitos para ingreso en mercados)	90%	50%	\$9.000.000
-------------------------	--	---	-----	-----	-------------

5.4.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Ejecutar el plan de trabajo propuesto por PROCOLOMBIA.
2. Realizar los cambios y/o ajustes necesarios para la puesta en marcha del proceso exportador.
3. Cumplir a cabalidad con las reuniones definidas.

5.5 MENTOR

Rubro cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar cumplimiento de actividad	%MIPYME de la	Monto máximo a cofinanciar COP
Consultoría	Consultoría especializada en administración de cuentas de vendedor de Marketplaces internacionales con convenio dentro del programa: estado de la cuenta actual (imágenes, descripciones, textos, palabras claves, reviews y feedbacks), diagnóstico de necesidades, apoyo en promoción y estrategia de venta, selección de productos más potenciales, análisis de datos de la plataforma, y apoyo en la etapa de crecimiento	Informe de consultoría	90%	\$9.000.000

Estrategia de marketing	Estrategia de certificaciones internacionales y registro de marca en el país objetivo	Informe de consultoría y/o certificación y/o registro de marca.		
	Consultoría de costos	Informe de consultoría		
Estrategia de marketing	Estrategia de marketing y diseño de la cuenta de Marketplace, validación de requisitos para el producto para un mercado objetivo, identidad corporativa, estrategia de posicionamiento en Marketplace	Link del Marketplace, portafolio digital, e informe de consultoría (Informe de la estrategia en redes sociales, imagen corporativa, requisitos para ingreso en mercados)		
Tiquetes	Tiquete: Misión Mentor Internacional	Compra de tiquetes, carta de compromiso actividad, informe de la empresa acerca de la actividad		

5.5.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. En el caso del Mentor:
 - i. Definir los temas en los que hará transferencia de conocimiento a los mentoriados.
 - ii. Acompañar el proceso y desarrollo de la línea de servicio.

2. En el caso del Mentoriado:
 - i. Asistir a la totalidad de las sesiones programadas.
 - ii. Desarrollar las tareas y actividades propuestas durante las sesiones.
 - iii. Implementar el plan de trabajo que se derive del ejercicio.
 - iv. Realizar visitas de campo cuando aplique y según lo acordado en el plan de trabajo.
 - v. Si el representante legal selecciona Colombia a un Clic dentro de la línea de servicio MENTOR:
 - a) La EMPRESA BENEFICIARIA se compromete a realizar las actividades señaladas tanto por el Marketplace como por PROCOLOMBIA dentro del cronograma del plan de trabajo para constituir la cuenta/tienda de vendedor en dicha plataforma de comercio electrónico y lograr vender adecuadamente cumpliendo compromisos y tiempos.
 - b) La EMPRESA BENEFICIARIA se compromete a asumir por su propia cuenta todos los costos relacionados con el Marketplace como por ejemplo pago mensual de la cuenta, bodegaje o flete según sea necesario, comisiones, entre otros costos de la cuenta.
 - c) La EMPRESA BENEFICIARIA, declara y acepta que he sido informado que, en caso de

incumplir injustificadamente, a criterio de PROCOLOMBIA o el Marketplace los compromisos adquiridos a través de este documento podrá ser excluido de la participación en esta línea.

- d) La EMPRESA BENEFICIARIA, declara y acepta que, de acuerdo con las políticas de PROCOLOMBIA, todo lo correspondiente a la organización logística para la participación en esta línea, es competencia de la EMPRESA BENEFICIARIA que representa.
- e) La EMPRESA BENEFICIARIA declara y acepta que, será su responsabilidad la definición de la estrategia de exportación para el canal de E-Commerce.

NOTA UNO: Para la línea de servicios Mentor, la implementación de ésta depende de la existencia de empresas mentoras disponibles, interesadas y que se ajusten a las necesidades de las empresas dispuestas a ser mentoriadas. Asimismo, el desarrollo de la línea depende de la existencia e interés de las empresas mentoriadas que se ajusten a los requisitos expuestos por la empresa mentora. Es por esto, que PROCOLOMBIA no puede garantizar la ejecución de esta línea sin antes realizar la respectiva validación de la disponibilidad y el interés de mentores y mentoriados.

NOTA DOS: En el evento en el que en un plazo máximo de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico no se encuentre el mentor o el mentoriado correspondiente para la ejecución de esta línea, el presente acuerdo de apoyo técnico se dará por terminado, siempre y cuando la EMPRESA BENEFICIARIA no tenga contratadas más líneas de servicio. En el evento que la EMPRESA BENEFICIARIA haya contratado otras líneas de servicio se dará de baja esta línea de servicio mediante la suscripción de un otrosí entre las partes y como consecuencia no se podrán ejecutar las actividades previstas para esta línea.

5.6 EXPANSIÓN INTERNACIONAL

Rubro cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar cumplimiento de la Actividad	% MIPYME	Monto máximo a cofinanciar COP
Consultoría	Asesoría legal en el proceso de constitución de la empresa en el exterior, que puede incluir alguno de estos documentos o trámites dependido de la necesidad de la empresa: registro de la compañía ante la entidad encargada, licencias de operación y/o de importación, registro de	Factura prestación de servicio consultoría legal y/o certificación de expansión (formato de calidad de ProColombia).	90%	\$9.000.000

	<p>marcas, registros sanitarios en el exterior, apertura de cuentas bancaria, servicios contables y administrativos, servicio de representación legal *</p> <p>No incluye visado*</p>		
	<p>Consultoría en precios de transferencia</p>	<p>Informe de la consultoría</p>	
Tiquetes	<p>Tiquetes: Misión Expansión Internacional</p>	<p>Compra de tiquetes, carta de compromiso actividad, informe de la empresa acerca de la actividad</p>	

5.6.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Estar dispuesto a evaluar los distintos escenarios de instalación en el mercado objetivo. El resultado del ejercicio puede ser positivo o puede resultar como no estratégico en el momento de estudio, esta decisión de instalación en el mercado objetivo debe ser tomada exclusivamente por la EMPRESA BENEFICIARIA. Esta decisión debe ser informada al funcionario de PROCOLOMBIA y debe ser oficializada en un formato designado para tal fin.
2. Asumir todos los gastos relacionados en el proceso de instalación en el mercado objetivo y deberá contar con una persona o equipo encargado de llevar a cabo toda la evaluación del proceso de expansión.
3. PROCOLOMBIA facilitará las herramientas en materia de información y de relacionamiento con aliados clave para apoyar la incursión en el mercado objetivo y disminución del riesgo que este proceso acarrea. PROCOLOMBIA facilitará el relacionamiento con proveedores externos como abogados, contadores, operadores logísticos, espacios de coworking, y demás proveedores, siempre y cuando la EMPRESA BENEFICIARIA haya entendido y acepte la responsabilidad al momento de negociar con el proveedor. PROCOLOMBIA no está en la facultad de suministrar asesoría legal de ninguna especie ni de responsabilizarse por las negociaciones efectuadas entre empresa y proveedor.
4. En ninguna circunstancia la empresa será apoyada por PROCOLOMBIA con el objetivo de cerrar sus operaciones en Colombia.

5.7 FORTALECIMIENTO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN

5.7.1. Obligaciones de la empresa

1. Poner a disposición de las actividades al menos una persona para su implementación.
2. Utilizar los activos productivos recibidos para los fines establecidos en el plan de trabajo de fortalecimiento.

NOTA: En caso de cambiar a la persona se deberá notificar a PROCOLOMBIA y al FONDO MUJER EMPRENDE y LA EMPRESA BENEFICIARIA deberá asumir la responsabilidad de actualizar el avance en el

proceso hasta la fecha de retiro de la anterior persona.

5.8 MISIÓN EXPLORATORIA

5.8.1 Obligaciones de la empresa

1. Disponer de al menos una persona con capacidad de decisión para la participación de la misión.
2. Disponer de recursos financieros para asumir los gastos no cubiertos por el programa.
3. Cumplir con la agenda establecida en la misión.
4. Entregar información hasta 1 año posterior a la culminación de la misión para efectos de hacer seguimiento a los objetivos y logros de la misión.

NOTA UNO: En caso de que durante o después de la misión se identifique que la/s persona/s participante/s en la misión no cumplió a cabalidad con la agenda propuesta y que por el contrario utilizó el tiempo para fines diferentes a alcanzar los objetivos del viaje, se solicitará el pago de los recursos invertidos por parte del Programa Ella Exporta a África para dicho viaje.

5.9 OBLIGACIONES DE PROCOLOMBIA y el FONDO MUJER EMPRENDE:

Son obligaciones de PROCOLOMBIA en desarrollo de los acuerdos que surjan de la presente invitación:

1. Brindar a la EMPRESA BENEFICIARIA la colaboración e información necesaria para la adecuada ejecución del programa.
2. Informar a la EMPRESA BENEFICIARIA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del programa,
3. Realizar los reembolsos en la forma y tiempo establecidos en los términos de referencia.
4. Disponer del equipo humano idóneo para la implementación de los componentes de fábricas de internacionalización y las misiones.

5.11 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES:

1. LA EMPRESA BENEFICIARIA declara y acepta que ha sido informada que en caso de que incumpla injustificadamente las obligaciones del programa, se dará por terminados los Acuerdos firmado entre la EMPRESA BENEFICIARIA y PROCOLOMBIA – FONDO MUJER EMPRENDE y será excluido de la participación del programa de Fábricas de Internacionalización y suspendido de los servicios que PROCOLOMBIA y el FONDO MUJER EMPRENDE prestan a las empresas colombianas por un período de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del documento con el cual se realice la terminación de los acuerdos.

El incumplimiento de las condiciones del programa se dará con la notificación del SUPERVISOR, en la que certifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la EMPRESA BENEFICIARIA.

2. LA EMPRESA BENEFICIARIA declara y acepta que las obligaciones contenidas en el presente documento serán irrevocables y se mantendrán vigentes por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen todo el plan de trabajo definido Hasta por un (1) año.

ANEXO 1

INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN/ACTUALIZACIÓN COMO PROVEEDOR

1. Diligencie el formato: FTGAD15 Formato Inscripción y/o actualización proveedores y terceros V10 (adjunto en este correo electrónico).
2. Para empresas de Régimen Común, adjunte adicionalmente:
 - ✓ Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a tres (3) meses, expedida por la cámara de comercio o por la entidad competente.
 - ✓ Fotocopia del certificado del Régimen Único Tributario RUT actualizado.
 - ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
 - ✓ Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera.
 - ✓ Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal, de estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses. Nota: Favor tener en cuenta que no es planilla de pago sino carta del representante legal indicando que están al día con los pagos del mes.
3. Radicación: enviar el formulario a través del correo inscripcion.proveedores@fiducoldex.com.co o por medio de una empresa de correo y mensajería

ANEXO 2

INSTRUCTIVO REEMBOLSO COMPONENTE FABRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Para solicitar el reembolso, diligencie su factura o cuenta de cobro y tenga en cuenta la siguiente información:

Información del Adquiriente:	<p>La factura se debe expedir a nombre de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA NIT 830.054.060-5</p> <p>Para radicarla electrónicamente: Enviar la factura electrónica a factura.electronica@fiducoldex.com.co con los soportes. Para hacer seguimiento al proceso, también por favor copiar el correo del asesor responsable.</p> <p>Para radicarla en físico: Radicarla en la Calle 28 No. 13 A - 24 piso 6º Edificio Museo del Parque, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. jornada y enviar un correo a correspondencia@fiducoldex.com.co. Para hacer seguimiento al proceso, también por favor copiar el correo del asesor responsable.</p>	
Concepto o Descripción:	REEMBOLSO PROGRAMA FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO – (Nombre	

	de la línea de servicio)	
Valor a facturar:	COP \$ (Incluir el monto a reembolsar) Por ningún motivo se debe detallar el IVA en su factura, por tratarse de un reembolso. Tener en cuenta los costos elegibles descritos en el siguiente link: Condiciones del Programa Fábricas de Internacionalización	
Datos para la factura:	La factura debe ser original. No presentar enmendaduras ni tachones. Cumplir con los requisitos de ley. Contener numeración y su respectiva resolución de facturación. Indicar los datos para consignar (el No. De la cuenta bancaria, titular, tipo de cuenta (ahorros / corriente), Nombre de la entidad bancaria) y certificación bancaria. Este debe coincidir con la cuenta registrada en el sistema.	
Anexar a la factura:	Copia de las facturas de compra del servicio o actividad realizada Comprobantes de pago correspondientes Certificación de pago de parafiscales expedido por su revisor fiscal, en caso de no estar obligado a tenerlo, puede firmar el representante legal (NO SE ACEPTA FIRMA DE CONTADOR), con fecha del mes en que se radica la factura (NO SE ACEPTARÁN PLANILLAS DE PAGO). Cuando la certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social sea expedida por el Revisor Fiscal se debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores con una vigencia máxima de sesenta (60) días desde su expedición.	

	Entregables adicionales de acuerdo con la línea de servicio por la que se solicita el reembolso.
Área de ProColombia a la cual va dirigida la factura	Vicepresidencia de Exportaciones, María del Pilar Reyes Gomez.
Fecha de radicación	Las facturas o cuentas de cobro para solicitud de reembolso por estos conceptos serán recibidas antes del día 20 de cada mes.

Recomendaciones adicionales:

- ProColombia reembolsará hasta el (Incluir el porcentaje a cofinanciar) % definido, de acuerdo con el tamaño de la empresa, del servicio y/o de las actividades realizadas con un tope máximo de \$COP (Incluir el monto máximo a cofinanciar) (se deben tomar como base los porcentajes y montos máximos que se describen en el siguiente link: [Condiciones del Programa Fábricas de Internacionalización](#))
- Favor tener en cuenta que para tramitar el reembolso se requiere del visto bueno del Asesor de Fábricas de Internacionalización.
- Se sugiere solicitar el reembolso en un plazo no mayor a dos (2) meses finalizada la actividad a cofinanciar. La empresa cuenta con un plazo de seis (6) meses para solicitar el reembolso, pasado este tiempo no podrá realizar el cobro.

ANEXO 3

INSTRUCTIVO PRIMER PAGO 3E INGRESO

1. INGRESO

1. Utilizar navegador Google Chrome, Mozilla Firefox o Internet Explorer.
2. Ingresar a [este link](#).
3. Al ingresar a la plataforma, el usuario podrá seleccionar el idioma en el que desea visualizar la plataforma: (español o inglés). Si desea realizar el cambio, deberá dar clic sobre el idioma de su preferencia.

→ **Español | English**
SIRE | Sistema Institucional de Recaudos

Autenticación para Realizar Pago

Estimado Usuario: si es la primera vez que ingresa a la plataforma de pagos de la Universidad y no posee una cuenta de correo Uniandes por favor **regístrese**

Usuario sin Correo Uniandes

Correo Electrónico:

Contraseña:

[Olvidé mi contraseña Uniandes](#) | [Olvidé mi contraseña](#)

Si desea conocer la navegación de la plataforma de pagos SIRE, haga clic en



2. REGISTRO


Si es la primera vez que ingresa a la plataforma de pagos de la Universidad y no posee una cuenta de correo UniAndes, es necesario registrarse

Autenticación para Realizar Pago

Estimado Usuario: si es la primera vez que ingresa a la plataforma de pagos de la Universidad y no posee una cuenta de correo Uniandes por favor **regístrese**

←

[Olvidé mi contraseña Uniandes](#) | [Olvidé mi contraseña](#)

Si desea conocer la navegación de la plataforma de pagos SIRE, haga clic en 

1. Haga clic en "REGISTRESE".
2. Diligencie los datos básicos del usuario y haga clic en "CONTINUAR".

Datos Usuario
Confirmación de Datos
Envío de Correo de Validación de Cuenta

Por favor diligencie los siguientes datos:

Identificación: (*)	<input style="width: 95%; border: 1px solid #ccc;" type="text" value="Seleccione"/>
Nombre completo: (*)	<input style="width: 95%; border: 1px solid #ccc;" type="text"/>
Correo Electrónico / Usuario: (*)	<input style="width: 95%; border: 1px solid #ccc;" type="text"/>
Confirmación de Correo: (*)	<input style="width: 95%; border: 1px solid #ccc;" type="text"/>
País: (*)	<input style="width: 95%; border: 1px solid #ccc;" type="text" value="Seleccione"/>
Región: (*)	<input style="width: 95%; border: 1px solid #ccc;" type="text" value="Seleccione"/>
Población: (*)	<input style="width: 95%; border: 1px solid #ccc;" type="text" value="Seleccione"/>
Dirección: (*)	<input style="width: 95%; border: 1px solid #ccc;" type="text"/>
Teléfono Fijo: (*)	<input style="width: 95%; border: 1px solid #ccc;" type="text"/>
Teléfono Móvil: (*)	<input style="width: 95%; border: 1px solid #ccc;" type="text"/>

3. La página web confirmará su registro. De clic en "FINALIZAR" para que se le haga envío de un correo con instrucciones para activar su cuenta y para la creación de su contraseña.
4. Diríjase a la bandeja de entrada del correo que registró en la plataforma y busque el correo enviado por la Universidad de Los Andes (sire@uniandes.edu.co). Le recomendamos revisar la carpeta de "SPAM" o "Correo no deseado". En ese correo, de clic en el link adjunto.
5. El link lo va a dirigir a una página web, en ella por favor asigne la contraseña que cumpla con las especificaciones y haga clic en "ACEPTAR".

3. AUTENTICACIÓN

Después de realizar el registro o para futuras ocasiones que desee entrar a la página para realizar pagos, es necesario autenticarse. Esto es simplemente el ingreso del correo electrónico registrado y la contraseña.

1. Seleccione el tipo de autenticación. (Usuario sin Correo Uniandes)
2. Ingrese su correo y contraseña.
3. De clic en "ACEPTAR".

Autenticación para Realizar Pago

Estimado Usuario: si es la primera vez que ingresa a la plataforma de pagos de la Universidad y no posee una cuenta de correo Uniandes por favor **regístrese**


Usuario sin Correo Uniandes  

Correo Electrónico:

Contraseña:

^ Aceptar

[Olvidé mi contraseña Uniandes](#) | [Olvidé mi contraseña](#)

Si desea conocer la navegación de la plataforma de pagos SIRE, haga clic en 

4. PAGO

1. En el menú ubicado a la izquierda, de clic en la segunda opción "REALIZAR PAGO".
2. En el cuadro de diálogo emergente, seleccione:
 - Unidad: Fac de Administración
 - Dependencia: Educación Ejecutiva
 - Producto: Empresas De Excelencia Exportadora 3e_2023 (1r Pago)

SIRE

- Inicio
- Realizar Pago
- Cambiar Contraseña
- Salir

Información del Producto a Pagar

Por favor diligencie los siguientes datos:

Unidad (*)

Dependencia

Producto (*)

Descripción: Primer Pago - Empresas 3e 2023

- Después de completados los tres pasos, haga clic en "CONTINUAR".
- El sistema confirmará con usted en la pestaña "DATOS" su información básica, aquella marcada con (*) deberá ser completada antes de dar clic en "CONTINUAR".
- En la pestaña "DATOS PAGOS" seleccione la moneda y tipo de pago preferente (pago por recibo referenciado o pago en línea/PSE/tarjeta de crédito). Luego de clic en "CONTINUAR".

SIRE

- Inicio**
- Realizar Pago
- Cambiar Contraseña
- Salir

Datos Básicos **Datos Pagos** **Datos Reglamentarios**

Moneda para el Pago:

Tipo de Pago:

Valor del Producto:


Monto a pagar: 0

INFORMACIÓN IMPORTANTE: La emisión de la factura a nombre de su empresa es uno de los requisitos obligatorios para que ProColombia pueda realizar el reembolso del programa. Por lo cual, a continuación, detallamos el paso a paso para generar la factura a nombre de una persona jurídica (empresa).

5. GENERAR FACTURA A NOMBRE DE UNA PERSONA JURÍDICA (EMPRESA)

- En la pestaña "FACTURA" se mostrará el resumen de la información de la factura que será expedida.
- Es importante que, solicite la factura a nombre de su entidad, por tal motivo, marque "SI" en la opción de: Requiero factura a nombre de una persona o entidad diferente, para que pueda solicitar que esta salga a nombre de la empresa y no de la persona que está haciendo el proceso de pago:

Datos Pagos **Factura** Datos Reglamentarios

Requiero factura a nombre de una persona o entidad diferente Si No 

Por favor diligencie los siguientes datos:

Identificación: (*)

Nombre completo: (*)

Correo Electrónico / Usuario: (*)

Confirmación de Correo: (*)

País: (*)

Región: (*)

Población: (*)

Dirección: (*)


Teléfono Fijo: (*)


Teléfono Móvil: (*)

Responsabilidades tributarias en Colombia

¿El titular a nombre de quien se expedirá la factura, reside en Colombia? Si No

Por favor diligencie los siguientes datos:

Responsabilidad Fiscal: (*) 

Clase de impuesto: (*) 

Correo electrónico para facturación electrónica: (*)

Los datos suministrados para la generación de la Factura Electrónica serán enviados a la DIAN según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015 y la resolución 000010 del 06 de febrero de 2018

Continuar **Regresar** **Cancelar**

3. Deberá indicar el tipo de identificación (NIT) así como el nombre completo de su empresa (Indicar el nombre que aparece en el RUT de la empresa).
4. Deberá diligenciar los demás campos solicitados de acuerdo a la información de su empresa. Además, podrá dar clic en dirección para vincular la factura a una dirección de preferencia.
5. Una vez confirmada esta información, dar clic "ACEPTAR".

6. PROCESO DE PAGO

1. Lea los términos y condiciones de pago de la Universidad y luego de clic en la casilla bajo los mismos para aceptar los términos.

[Datos Pagos](#) [Factura](#) [Datos Reglamentarios](#)

Acepto términos y condiciones: (*) [Ver Términos y Condiciones](#)

La Universidad de los Andes no compartirá su información con terceros y usted podrá solicitar su actualización, rectificación o supresión cuando lo desee. [Ver Política de Tratamiento de Datos](#)

[Regresar](#) [Cancelar](#) [Ir a pagar](#)

- De acuerdo al método de pago seleccionado, el sistema le indicará el botón "IR A PAGAR" para dirigirlo al portal de la transacción donde se realizará el pago, o la opción de "DESCARGAR RECIBO DE PAGO" en caso de haber seleccionado la opción de "Recibo referenciado", para luego seleccionar la opción de "FINALIZAR".

Para esta última opción, en su computador ahora tendrá descargado el recibo para pagar en el banco que aparece en la parte inferior del documento. Proceda a imprimirlo.

TARJETA DEBITO O CRÉDITO

- Si el pago es por tarjeta de crédito, seleccione la franquicia a la que pertenece (American Express, Visa, MasterCard)



- Si el pago es por tarjeta débito, selecciones la opción PSE para realizar la conexión con el banco.



3. Lea los términos y condiciones de pago de la Universidad y luego de clic en la casilla bajo los mismos para aceptar los términos
4. Siga los pasos que le indique su entidad bancaria
5. Haga clic en "FINALIZAR" para terminar el proceso de pago.



INFORMACIÓN IMPORTANTE

INSTRUCCIONES PARA LOS PAGOS RESTANTES A LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Para el segundo (40% del valor del programa) y tercer (30% restante) pago, la Universidad de los Andes expedirá una factura electrónica a nombre de la empresa y la hará llegar a través de facturación electrónica antes de la fecha límite de pago. Las fechas límites de los pagos se detallarán en el contrato firmado entre la universidad y la empresa antes de iniciar el programa.